

2012 SEP 17 PM 5:03



ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-12

PARA ADOPTAR EL "TERCER ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LAS CLASES COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL" Y LA "TERCERA ASIGNACIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL"

En virtud de la facultad que me confieren los incisos (e), (f) y (n) del Artículo 3.003 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa a los fines de adoptar el "Tercer Índice Esquemático de Puestos", la "Tercera Asignación de Clases" y las siguientes "Especificaciones de Clases" de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Contralor Electoral: Oficinista; Gerente de Educación y Adiestramiento; Gerente de Fondos Especiales y de Partidos; Gerente de Cumplimiento; Administrador(a) de Redes; Contralor(a) Electoral Auxiliar(Donativos); Contralor(a) Electoral Auxiliar(Gastos).

Como parte del Plan de Clasificación de Puestos de Confianza, se establecen los requisitos mínimos, de preparación académica, experiencia y de otra naturaleza con los que deben contar los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor Electoral, los cuales se consideran imprescindibles para el adecuado desempeño de las funciones delegadas por el Contralor Electoral, en virtud de la Ley 222-2011, según enmendada.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral